

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-GD-07
		Versión: 2
		Fecha: 01-03-2021
		Página 1 de 23

1.- TIPO DE CONTRATACION A CELEBRAR

1.1.	OBRA PUBLICA	
1.2	SUMINISTRO	
1.2	COMPRAVENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
1.4	PRESTACION DE SERVICIOS DE SIMPLE APOYO A LA GESTION	x
1.5	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
1.6	CONSULTORIA	
1.7	COMPRAVENTA DE SERVICOS DE SALUD	
1.7	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
1.9	SEGUROS	

2.- NECESIDAD A SATISFACER

2.1.- JUSTIFICACIÓN:

la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA** tiene por objeto la prestación directa de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, diferente a los demás establecimiento públicos del orden municipal, y su función primordial, no consiste en el cumplimiento de tareas administrativas en un sentido general, sino que radica ante todo en la atención de salud. Las labores administrativas son de apoyo administrativo, a la función primordial de prestación de los servicios de salud.

Para prestar adecuadamente esos servicios de salud los cuales no pueden ser interrumpidos, la entidad requiere y necesita contar con el personal, los bienes y servicios que aquellos demandan.

La E.S.E. en este momento cuenta con bienes muebles que son fundamentales para la gestión y el cumplimiento de las metas de la entidad, como para garantizar la prestación de servicios en óptimas condiciones, pues son elementos que requieren que estén en perfecto funcionamiento.

El laboratorio clínico de la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA**, tiene como objetivo ser apoyado en el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de los problemas de salud que afectan a la población permitiendo que los usuarios se vean favorecidos al obtener un diagnóstico y seguimiento oportuno que haga posible mejorar su calidad de vida.

la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA**, cuenta dentro de su red prestadora de servicios de salud con las sede principal y tres centros de salud (Kemberdó, Santa Cecilia y Villa Clareth) de donde se toman muestras que se procesan en la sede principal por lo que para la adecuada prestación de servicios de laboratorio clínico debe tener presente la calibración de sus equipos para que los procedimientos o procesamientos de muestras

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL		Código: F-GD-07
	PROCESOS CONTRACTUALES		Versión: 2
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 01-03-2021
			Página 2 de 23

realizadas en el laboratorio sean de alta calidad como requisito exigido por el estándar de procesos prioritarios del servicio de laboratorio clínico de baja complejidad según Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019, con el fin de cubrir los requerimientos de los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización para los usuarios a quienes se les debe realizar un diagnóstico oportuno y un tratamiento pertinente según la patología correspondiente.

Los laboratorios producen resultados analíticos que se utilizan de manera generalizada en los contextos clínicos y de salud pública, por lo tanto, los resultados relacionados con la salud dependen de la exactitud de análisis y de su notificación. Si los resultados son exactos las consecuencias pueden ser muy significativas entre ellas.

- Tratamiento innecesario
- Complicaciones del tratamiento
- Falta de proporcionar el tratamiento adecuado.
- Retrasos en el diagnóstico correcto
- Prueba diagnóstica adicionales e innecesarias

Esto incrementa los gastos tanto en tiempo como en esfuerzo del personal y a menudo dan a malos resultados para el paciente. Para poder lograr el mas alto nivel de exactitud y confiabilidad es necesario realizar todos los protocolos y procedimientos de laboratorio de la mejor forma posibles. El laboratorio es un sistema complejo que implica muchos pasos de actividad y a muchas personas; la complejidad del sistema exige que se lleven a cabo de forma adecuada los diversos procesos y procedimientos, por lo tanto, es importante examinar todos los sistemas desde la fase pre-analitica y analítica para lograr un buen rendimiento en el laboratorio proporcionando resultados seguros, confiables y pertinentes a los usuarios.

Los objetivos de los laboratorios clínicos están orientados a apoyar la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades mediante la realización de análisis confiables de muestras biológicas.

Apoyar el diagnóstico médico

- Proporcionar resultados precisos que permitan identificar enfermedades y alteraciones en la salud de los pacientes.

Contribuir a la prevención de enfermedades

- Detectar oportunamente factores de riesgo, infecciones o alteraciones que puedan afectar la salud de la población.

Realizar seguimiento a tratamientos

- Evaluar la evolución de los pacientes y la efectividad de los tratamientos médicos instaurados.

Garantizar la calidad de los resultados

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL		Código: F-GD-07
	PROCESOS CONTRACTUALES		Versión: 2
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 01-03-2021
			Página 3 de 23

- Aplicar procedimientos técnicos, controles de calidad internos y externos que aseguren la confiabilidad de los análisis.

Brindar resultados oportunos

- Entregar información diagnóstica dentro de los tiempos establecidos para facilitar la toma de decisiones clínicas.

Cumplir con las normas de bioseguridad

- Proteger a los pacientes, al personal y al medio ambiente mediante el manejo seguro de muestras biológicas y residuos.

Apoyar la vigilancia epidemiológica

- Contribuir a la detección, control y monitoreo de eventos de interés en salud pública.

Mantener la confidencialidad de la información

- Garantizar la protección y reserva de los datos clínicos y resultados de los usuarios.

Promover el mejoramiento continuo

- Implementar acciones de evaluación, capacitación y actualización tecnológica para optimizar los servicios prestados.

Cumplir la normatividad vigente

- Desarrollar las actividades conforme a los requisitos legales, técnicos y sanitarios aplicables al sector salud.

El laboratorio clínico debe garantizar que todos los equipos utilizados en los procesos analíticos cuenten con mantenimiento preventivo y correctivo, así como con calibraciones periódicas y verificables, respaldadas mediante certificados vigentes y trazables a patrones reconocidos, con el fin de asegurar la confiabilidad de los resultados y la seguridad de los pacientes.

Con base en lo anterior la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA** para que los diferentes servicios institucionales cumplan con los requisitos de habilitación exigidos por los diferentes organismos de control y suplir con las necesidades que pudiesen presentarse, necesita contar con el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los **TERMOHIGROMETROS, PIPETAS Y TERMOMETRO** al servicio de laboratorio clínico de esta entidad

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, disminución o reducción de las posibles

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL		Código: F-GD-07
			Versión: 2
	PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 01-03-2021
			Página 4 de 23

fallas y costos de reparación, el mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

MANTENIMIENTO CORECTIVO:

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso de los bienes, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o la mala calidad de alguno de estos, el mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

CALIBRACION DE EQUIPOS:

La calibración de equipos de laboratorio es el conjunto de operaciones técnicas mediante las cuales se compara el desempeño de un instrumento de medición con un patrón de referencia trazable, con el fin de determinar su exactitud y garantizar la confiabilidad de los resultados clínicos obtenidos garantizando la trazabilidad metrológica, la confiabilidad de los resultados y el cumplimiento de los requisitos legales y de calidad aplicables."

LA **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA**, dentro del inventario de Laboratorio cuenta con los equitos PIPETA AUTOMATICA, TERMOMETRO DIGITALY TERMOHIGROMETROS, a los cuales se les debe realizar anualmente un proceso de calibración correctivo y preventivo para garantizar la confiabilidad de los resultados clínicos de los pacientes.

En materia contractual la Empresa social del Estado **HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA**, se rige el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, puesto que compite con el sector privado y con otras entidades públicas, pudiéndose incluir en los respectivos contratos las cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993 y guardando los principios que rigen a la administración pública.

Empresa social del Estado **HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA**, para efectos de la contratación dará aplicación a su manual de contratación, el acuerdo 08 del 14 de mayo de 2020, proferido por la Junta Directiva de la Entidad, la modalidad de contratación denominado **CONTRATACION DIRECTA**, de conformidad con su artículo 33

FORMA DE SATISFACER LA NESECIDAD

La Empresa social del Estado **HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA**, para satisfacer la necesidad planteada anteriormente, requiere contratar de la prestación de servicio de calibración de PIPETA AUTOMATICA, TERMOMETRO DIGITALY

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: F-GD-07
			Versión: 2
			Fecha: 01-03-2021
			Página 5 de 23

TERMOHIGROMETROS, al servicio de laboratorio clínico de esta entidad que se requieren de manera urgente

2.2.- PERFIL DEL CONTRATISTA:

La ESE requiere contratar una persona que reúna el siguiente perfil:

Académico	No se requiere, pero el contratista garantizara con la firma del contrato que la o las personas que realicen el mantenimiento, preventivo, correctivo y calibración es idónea para dicha actividad.
Experiencia	Un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato en entidades públicas o privadas relacionadas
Otros	Ninguno

2.3.-DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

1. Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
2. Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Republica)
3. Certificado Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
4. Certificado Medidas Correctivas
5. Certificado Delitos Sexuales (Para Personal que realice actividades con menores de edad).
6. Certificado Registro Deudores Alimentarios REDAM. con fecha no superior a 30 días
7. Cedula de Ciudadanía
8. Tarjeta Profesional de la profesión si existiera.
9. Certificado Experiencia
10. Certificado Salud
11. Certificado Pensión
12. Formato Hoja de Vida descargado de la pagina sigep II validada para firma
13. Formato de Bienes y Renta
14. Libreta Militar para hombres menores de 50 años y/o certificación donde conste que su situación militar este definida y/o tramite
15. Certificado de Validación de Libreta Militar
16. Registro Único Tributario Rut
17. Certificado de Existencia y Representación Legal
18. Certificado Bancario
19. Propuesta de servicio detallada y firmada

2.3.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ATENDER EL GASTO.

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-GD-07
		Versión: 2
		Fecha: 01-03-2021
		Página 6 de 23

La entidad cuenta con recursos para la contratación estudiada, conforme a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
00-2026-CDP -212 del 28 de Mayo de 2026	2.4.5.02.08.87154002 Servicios de Mantenimiento y reparación de equipos, irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	\$2.373.574

2.4.- CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	DESCRIPCION
85161500	Reparación de equipo Médico o Quirúrgico

3.- OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN DE PIPETA AUTOMATICA, TERMOMETRO DIGITAL Y TERMOHIGROMETROS DEL LABORATORIO CLINICO DE LA. E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA de acuerdo con los estudios previos, y la propuesta que hacen parte integral del presente contrato. Las actividades específicas para desarrollar son las siguientes:

Nº	PRODUCTO	MARCA	PRESENTACION	CANT. SOLIC	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	CALIBRACION PIPETA AUTOMATICA	SERVICIO	SERVICIO	2	\$ 256.000,00	19	\$ 609.280,00
2	CALIBRACION TERMOMETRO DIGITAL	SERVICIO	SERVICIO	3	\$ 284.200,00	19	\$ 1.014.594,00
3	TERMOHIGROMETRO CON MUFLA HTC-2 CON CALIBRACION	OSSA	EQUIPO	2	\$ 315.000,00	19	\$ 749.700,00
VALOR TOTAL							\$ 2.373.574,00

Parágrafo 1: El contratista suministrara durante toda la vigencia del presente contrato los bienes objeto de este contrato que por escrito le requiera el contratante y hasta el del valor del contrato y de sus adiciones si las hubiera.

Parágrafo 2: Las cantidades establecidas en el cuadro anterior son de carácter informativo ya que la E.S.E tendrá autonomía de modificar las cantidades de los productos de acuerdo con la necesidad del servicio durante la ejecución del contrato.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
PROCESOS CONTRACTUALES
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-GD-07

Versión: 2

Fecha: 01-03-2021

Página 7 de 25

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

3.1.2 Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y postulado de la buena fe. **3.1.3** Realizar la calibración de pipeta automática, termómetro digital termohigrometros del laboratorio clínico de la E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico- Risaralda. Para esto, el contratista deberá tener en cuenta la inclusión de la mano de obra, herramientas, equipos, gastos de transporte, materiales, repuestos e insumos necesarios e indispensables para cumplir con la adecuada rutina de mantenimiento para cada equipo. **3.1.4** Disponer del recurso humano idóneo, calificado y capacitado, dotado del equipo, maquinaria y medidas reglamentarias de seguridad indispensables para mantener operando correctamente cada uno de los equipos y para ejecutar con eficiencia y calidad los servicios contratados. **3.1.5** Realizar las actividades de Calibración y mantenimiento a los equipos portando la dotación personal de seguridad, que incluye el casco, botas, overol, protector de oídos, gafas, guantes y demás elementos de dotación industrial que esta clase de labores exija en materia de seguridad. **3.1.6** Asumir la responsabilidad cuando en cumplimiento de las actividades de Calibración y mantenimiento se afecte la integridad física y/o funcional de alguno de los bienes de propiedad de la E.S.E. **3.1.7** Entregar a la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico Risaralda, un informe detallado de los trabajos realizados relacionando entre otros, la fecha y evento atendido, bien sea por calibración y mantenimiento como por asistencia y correctivos. **3.1.8** Notificar al Supervisor del contrato en el caso que se requiera un mantenimiento diferente a los contratados y sus costos para la revisión y aprobación previa a la ejecución de los mismos. **3.1.9** Mantener constantes (invariables) los precios de la oferta durante la ejecución del contrato y hasta la fecha de terminación. **3.1.10** Disponer de todas las herramientas, instrumentos y equipos de prueba calibrados necesarios para llevar a cabo las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con los requerimientos descritos en los presentes términos técnicos, cualquier instrumento, herramienta o elemento que no haya sido considerado por el **CONTRATISTA** y se requiera para la ejecución de las labores de calibración y mantenimiento debe ser provisto por éste. **3.1.11** Dar estricto cumplimiento a las normas del código eléctrico colombiano (NTC 2050-2020) y RETIE en los bienes y contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Ya que dicho código cubre la instalación de conductores y equipos eléctricos en o sobre edificios públicos o privados. **3.1.12** Efectuar la calibración de los equipos según el alcance de la acreditación del laboratorio de metrología en norma ISO/IEC 17025.2025 Dar cumplimiento a las exigencias de la Secretaria de Salud en cuanto a capacitación en el mejoramiento del plan aseguramiento metrológico y la correcta interpretación de un certificado de calibración, al personal de la E.S.E. **3.1.13** Cumplir con sus obligaciones del pago de aporte al sistema de seguridad social a salud pensión y riesgo laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, con concordancia con el decreto 1703 de 2002 lo cual se constituye en un requisito para el pago de los servicios contratados. **3.1.14** Proponer actividades de mejoramiento como resultado de las labores realizadas de calibración y mantenimiento de pipeta automática, termómetro digital termohigrometros del

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL		Código: F-GD-07
	PROCESOS CONTRACTUALES		Versión: 2
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 01-03-2021
			Página 8 de 23

laboratorio clínico de la E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico- Risaralda y sus diferentes subsistemas, enfocados a generar una alta disponibilidad y calidad de servicio, optimizando recursos y costos. **3.1.15** Utilizar elementos de limpieza para la calibración y mantenimiento de pipeta automática, termómetro digital termohigrometros del laboratorio clínico de la E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico- Risaralda demostrando estas características con las fichas de cada producto, situación de la cual quedara constancia en los certificados de ejecución suscritos por el supervisor del contrato. **3.1.16** Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato. **3.1.17** Deberá prestar el servicio de mantenimiento de los equipos y dar garantía de los trabajos que se ejecuten. **3.1.18** Contar con personal capacitado, con disponibilidad de tiempo, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, el cual estará a cargo del contratista por todo concepto: salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y/o cualquier concepto inherente a una relación laboral. **3.1.19** El contratista deberá presentar al supervisor los informes detallados con las actividades realizadas a los de pipeta automática, termómetro digital termohigrometros del laboratorio clínico de la E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico- Risaralda. **3.1.20** Ejecutar el trabajo de forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras injustificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos. **3.1.21** Los costos de transporte tanto a la E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico- Risaralda, serán asumidos por el Contratista. **3.2.22** El Contratista debe tener una línea de atención y de reacción ante cualquier imprevisto que se presente con los bienes objetos del mantenimiento preventivo y correctivo **3.2.23** El contratista se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato y en especial a la información correspondiente a los pacientes y actividades médicas. **3.2.24** Mantener actualizado su lugar de notificaciones durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas **3.2.25** Cumplir las indicaciones y recomendaciones impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean adherentes al objeto de la contratación. **3.2.26** Presentar los informes como le indique el supervisor **3.2.27** Realizar las actividades de conformidad con los requerimientos que le efectué la E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico- Risaralda y de acuerdo con la propuesta presentada. **3.2.28** Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

3.2.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **3.2.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando dilaciones que pudieran presentarse. **3.2.3** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una aplicación que fundamente este hecho. **3.2.4** Responder por la calidad del servicio y/o producto suministrado. **3.2.5** Mantener informada a la E.S.E de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **3.2.6.** Cumplir con todas y cada de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en las propuestas. **3.2.7** Responder ante las autoridades de los actos

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-GD-07 Versión: 2 Fecha: 01-03-2021 Página 9 de 23
--	---	--

u omisiones en el ejercicio de las actividades que de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ello cause perjuicio a la administración o a tercero. **3.2.8** Las demás que sean inherentes al objeto contractual

3.3.1 OBLIGACIONES DE LA E.S.E

3.3.2 Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.

3.3.3 Un informe al finalizar el contrato que consolide el cumplimiento del objeto contractual

3.3.4 Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **3.3.5**

Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **3.3.6** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

4 ANALISIS DEL SECTOR (2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado **“Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”**, durante la etapa de planeación del presente proceso de selección de mínima cuantía, se realizará el análisis necesario para *conocer el sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)”*. (Subrayado fuera del texto de origen). Desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

Lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales y organizacionales.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL		Código: F-GD-07
			Versión: 2
	PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 01-03-2021
			Página 10 de 23

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio objeto de contratación y el motivo por el cual la entidad estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de contratación. Es decir, si la remuneración es (i) el valor mensual fijo. (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas (iii) Un valor por hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales (iv) cuota litis o (v) una combinación de las anteriores

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN DE PIPETA AUTOMATICA, TERMOMETRO DIGITAL Y TERMOHIGROMETROS DEL LABORATORIO CLINICO DE LA. E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA
TIPO DE PERSONA REQUERIDA	NATURAL/ JURIDICA
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA	Un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato en entidades públicas o privadas relacionadas

Desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

a) LEGAL:

La presente contratación cuenta con el carácter legal, por tratarse de un contrato celebrado por una entidad estatal para la adquisición de bienes, tal como se encuentra descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone: "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)*".

El contrato se hace necesario para satisfacer la necesidad descrita en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, para lo cual el oferente deberá acreditar las condiciones requeridas y asumir todos los demás costos y obligaciones que conlleva la ejecución del contrato, conforme al presupuesto oficial estimado y las especificaciones técnicas exigidas.

b) COMERCIAL: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional, lo cual se traduce en la garantía que tiene el contratante de la calidad de los bienes, toda vez que el objeto a contratar debe ser ejecutado por personas naturales o jurídicas con experiencia, logrando la satisfacción de la entidad y de su necesidad.

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: F-GD-07
			Versión: 2
			Fecha: 01-03-2021
			Página 11 de 23

De otra parte, está plenamente determinado que, para los bienes enunciados en las exigencias técnicas del presente proceso de selección, en Colombia y en especial en el Departamento de Risaralda, se cuenta con personas con amplia experiencia en los bienes requeridos.

Como quiera que el negocio jurídico a celebrarse, es elemental y de rápida ejecución no se analizan mayores estrategias de mercado.

c) TÉCNICA:

La entidad pudo verificar que los bienes que se pretenden adquirir a través de este proceso de contratación son frecuentes. Con relación a la oferta y la demanda del mismo existe en la región un buen número de proveedores (personas naturales y jurídicas) dedicados a la ejecución de este tipo de actividades. Cabe anotar que, para el presente proceso de contratación, se analiza el sector en términos de idoneidad para su realización; la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la posibilidad de ofrecer los bienes solicitados con las características requeridas por la entidad y de la experiencia que se tenga en relación con este objeto contractual. **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES** El contrato se hace necesario para satisfacer la necesidad descrita en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, para lo cual el oferente deberá acreditar las condiciones requeridas y asumir todos los demás costos y obligaciones que conlleva la ejecución del contrato, conforme al presupuesto oficial estimado y las especificaciones técnica exigidas. a) Comercial: De otra parte, está plenamente determinado que, para los bienes enunciados en las exigencias técnicas del presente proceso de selección, en Colombia y en especial en el Departamento de Risaralda, se cuenta con personas con amplia experiencia en los bienes requeridos. Como quiera que el negocio jurídico a celebrarse, es elemental y de rápida ejecución no se analizan mayores estrategias de mercado.

4.2 ANÁLISIS DEL MERCADO

PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO DEL SECTOR

Se relacionan los posibles oferentes del servicio del sector que registran dentro del Sistema de Contratación Pública Colombiano -SECOP -, que puedan cumplir con el objeto del presente proceso.

NOMBRE	NIT
CLINILAB SAS	900322114
GEMA DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S	900.109.517-0
METROLABOR	8300820161
SERVIDISEL	9010223473
COMERCIAL RINO S.A.S	900156622-6
REPRESENTACIONES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS REMEDYHOS S.A.S.,	901.253.328-4,

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: F-GD-07
			Versión: 2
			Fecha: 01-03-2021
			Página 12 de 23

ESTUDIO DE LA OFERTA.

En el mercado se encuentran personas jurídicas y naturales que ofrecen esta clase de bienes, que brindan garantía y disponibilidad inmediata para la ejecución contractual. En el estudio de mercado fueron consultados algunos proveedores de Bienes, Obras o Servicio del sector, que registran dentro del Sistema de Contratación Pública Colombiano **-SECOP**, que puedan cumplir con el objeto del presente proceso.

Los valores indicados incluyen IVA, impuestos, tasas y contribuciones. El análisis hecho permite concluir que existe pluralidad de oferentes y por el valor estimado del presupuesto oficial, la Prestación de servicio adquisición de los bienes se hace por un proceso de mínima cuantía.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En relación a la demanda de estos servicios por parte de las entidades territoriales, la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico Risaralda, identificó Procesos de Contratación de vigencias anteriores, cuyos objetos están relacionados con la prestación de servicios similares, determinando así: las condiciones de ejecución, el valor, la forma de pago y riesgos.

La E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico Risaralda, revisó las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se consultó la información de contratos celebrados en esta entidad, con el fin de determinar las condiciones del presente proceso de selección.

VIGENCIA	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
2025	104 -2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS TERMOHIGROMETROS, PIPETA Y TERMOMETRO DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	\$ 1.235.696
2023	216-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA ELECTRICA DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA	\$6.283.200
2022	053-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O REPARATIVO INCLUIDOS REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE POSEEN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL HOSPITAL DE PUEBLO RICO RISARALDA, TANTO DE SU SEDE PRINCIPAL COMO DE LOS CENTROS DE SALUD SANTA CECILIA Y VILLA CLARET.	\$57.736.000,

Con fundamento en lo anterior, se cumple con el desarrollo del estudio del sector económico, aplicado en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto del proceso, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato.

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: F-GD-07
			Versión: 2
			Fecha: 01-03-2021
			Página 13 de 23

5.- TIPOLOGIA CONTRACTUAL, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTACION JURIDICA

5.1.- TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Este contrato es de la tipología de los Contratos de Prestación de Servicios, a los que hace referencia el art. 32 del acuerdo # 08 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la entidad, y el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a literal reza:

"Son contratos de suministro los que celebren las entidades estatales por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

5.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

5.2.1.- Contratación directa por aceptación de oferta	
5.2.2.- Contracción Directa	X
5.2.3.- Selección Abreviada	
5.2.4.- Convocatoria Publica	

Para la modalidad de la selección, se aplican las cuantías que establece el Estatuto de Contratación de la entidad, contenido en el Acuerdo # 08 de 2020:

ARTICULO 16. CUANTIAS. De acuerdo a las, modalidades de contratación que se establecen en este estatuto, y para los casos de contratación se define por la cuantía, esta será la siguientes

LICITACION PUBLICA	Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o superior a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigente
SELECCIÓN ABREVIADA	Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigente
CONTRATACION DIRECTA	Cuando la cuantía del contrato sea inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigente

5.3.- FUNDAMENTO JURIDICO:

Con fundamento en el artículo 194 de la Ley 100 de 199, este contrato se rige por las normas del derecho privado, pero discrecionalmente utilizará las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Del mismo modo, este contrato se

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: F-GD-07
			Versión: 2
			Fecha: 01-03-2021
			Página 14 de 23

rige por el Acuerdo No. 08 de 2020, expedido por la Junta Directiva de la entidad, contentivo del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen. En ese sentido, además de la regulación citada, se pactan entre las partes las siguientes reglas:

5.3.1.- SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de controversias contractuales, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

5.3.2.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, podrá aplicar, mediante acto administrativo debidamente motivado las cláusulas excepcionales al Derecho Común de INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, CADUCIDAD y sometimiento a las leyes nacionales cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicara la regulación contenida en el estatuto General de contratación pública, lo cual guarda armonía con el artículo 53 del Acuerdo Numero 08 de 2020 de 14 de Mayo de 2020 por medio del cual se adoptó el Manual de contratación.

5.3.3.- SUSPENSIÓN: Si se presentan hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará un acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

5.3.4.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será realizada por el funcionario que designe oportunamente la entidad. El contratista declara conocer y allanarse al contenido de la Resolución # 0023 de 2020 – agosto 22- por la cual se expide, dentro del proceso contractual, el procedimiento para realizar las supervisiones e interventorías de la E.S.E Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda.

5.3.5.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos contractuales, el domicilio es el Municipio de Pueblo Rico Risaralda.

5.3.6.- LIQUIDACIÓN FINAL: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de esta, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Si el contratista termina el objeto contractual a entera satisfacción de la ESE, antes del plazo fijado, este se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes que suscribieron el contrato y el interventor o supervisor o quien haga sus veces.

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: F-GD-07
			Versión: 2
			Fecha: 01-03-2021
			Página 15 de 23

5.3.7.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En desarrollo de lo previsto en el Acuerdo Numero 08 de 2020 de 14 de mayo de 2020, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y en la constitución política. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA y frente a terceros.

5.3.8- VEEDURIAS: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamentan la materia.

5.3.9- PROTECCION DE DATOS PERSONALES; Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, por la cual se estable el 'Régimen General de Protección de Datos y el Decreto reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 del 2013 y el Decreto 1081 del año 2015 acepto y autorizo con mi firma de manera libre, previa, clara, expresa, voluntaria y debidamente informada, para que la Entidad E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA, pueda: recolectar, recaudar, almacenar, usar, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en la base de datos, la información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la ESE.

5.3.10.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato podía ser terminado anticipadamente en los siguientes eventos. **1)** por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** cuando las condiciones contractuales o circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad. **3)** cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente al contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **4)** cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. **5)** por decisión unilateral del contratante en caso de incumplimiento del contratista. **6)** cuando el término de suspensión exceda del límite previsto; **7)** por inclusión del contratista en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas debido a lavados de activos, narcotráfico o terrorismo; **8)** por las demás que establezca la ley.

5.3.12.- LLAMAMIENTO EN GARANTIA CON FINES DE REPETICION: La parte contratista se obliga a responder por la indemnización de perjuicios de todo orden que eventualmente le pueda ser atribuible, por acción u omisión, a los trabajadores en misión y por los que sea demandada la E.S.E, en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. En se sentido, el presente contrato es el vínculo del cual se deriva de forma clara y expresa, la relación jurídica sustancial que permite la convocatoria de la contratista al proceso respetivo con fines de repetición, conforme el art. 225

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-GD-07 Versión: 2 Fecha: 01-03-2021 Página 16 de 23
--	---	--

de la Ley 1437 de 2011 -CPACA y demos normas que aclaren y/o modifiquen. El llamamiento en garantía se registrará por las normas de la Ley 678 de 2001 o por aquellas que la reformen o adicionen.

5.3.13.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL: De conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con ocasión de este contrato, entre la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL y EL CONTRATISTA no existirá relación laboral, por lo cual la E.S.E, no pagará emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. Así mismo, el CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre las partes.

5.3.14.- CESIÓN DEL CONTRATO: La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL.

5.3.15.- CLAUSULA DECIMAPRIMERA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio de la ESE, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

5.3.16.- INDEMNIDAD: La contratista mantendrá indemne la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por "EL CONTRATISTA o su personal en misión, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

5.3.17.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL: MULTAS: Acuerdan las partes que, en caso de retardo de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a la E.S.E. multas sucesivas por un monto del 0.5% del valor del contrato por cada tres días de retardo, sin exceder del 10% del valor total del contrato, las cuales podrán liquidarse y deducirse de los valores adeudados. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se adquiriera, el contratista pagará una cuantía equivalente al 10% del contrato. El valor de la pena podrá hacerse efectiva sobre la garantía de cumplimiento otorgada conforme al procedimiento establecido en la Ley, o sobre las sumas que se le adeuden al CONTRATISTA.

5.3.18.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato, los documentos relacionados en estos estudios previos, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y los demás que durante el desarrollo de este se susciten

6.- VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO



ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
PROCESOS CONTRACTUALES
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-GD-07

Versión: 2

Fecha: 01-03-2021

Página 17 de 23

6.1.	VALOR	El valor del presente contrato será la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.373.574)
6.2.	FORMA DE PAGO	Por concepto de CALIBRACIÓN DE PIPETA AUTOMATICA, TERMOMETRO DIGITAL Y TERMOHIGROMETROS DEL LABORATORIO CLINICO DE LA. E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA y contra presentación de i) informe de actividades suscrito por el contratista, ii) informe de supervisor periodo o final y iii) planilla de pago de aportes de seguridad social, iv) Presentación de la factura de venta, la entidad pagará el valor DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.373.574) en una (1) cuotas mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.373.574) en dicho valor se encuentra incluido el valor de los repuesto. Los descuentos relacionados con impuestos Departamentales, Municipales, Estampillas y demás impuestos de acuerdo con la normatividad vigente, o aquellos que se llegaren a fijar, serán asumidos por EL CONTRATISTA.
6.3.	PLAZO	Un (01) meses a partir del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre

7.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR OFERTA MAS FAVORABLE

El presente proceso de contratación está orientado por el Manual de Contratación de la Empresa social del Estado **HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA**, en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.

Es deber de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA**, cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el Manual de contratación y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al **presupuesto de renta y gastos de la vigencia 2024**.

La Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA**, Puede celebrar contratos directamente de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación de la entidad (acuerdo 8 de 2020): de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16. CUANTIAS. De acuerdo a las modalidades de contratación que se establecen en este estatuto, y para los casos en que la contratación se defina por la cuantía, éstas serán las siguientes:

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-GD-07
		Versión: 2
		Fecha: 01-03-2021
		Página 18 de 23

LICITACION PUBLICA	Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o superior a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigente
SELECCIÓN ABREVIADA	Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigente
CONTRATACION DIRECTA	Cuando la cuantía del contrato sea inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigente

ARTICULO 19. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Las modalidades para la escoger a los contratistas en la E.S.E son las siguientes:

- 19.1.- Licitación pública.
- 19.2.- Selección abreviada.
- 19.3.- Contratación directa.

Para este caso se deberá aplicar la modalidad de selección de **CONTRATACION DIRECTA**, dando cumplimiento a lo estipulado en el siguiente artículo del Acuerdo 8 de 2020 (manual de contratación).

ARTICULO 22. CONTRATACION DIRECTA. Es la modalidad de selección en la cual se celebra directamente el contrato y se realizara considerando criterios especiales referidos a la cuantía de contrato, la naturaleza del contrato, las condiciones especiales del contratista o circunstancias específicas que ameritan la contratación de bienes o servicios, sin que se requiera convocatoria pública.

PARÁGRAFO 2.- REQUISITOS. Para los contratos que celebre la E.S.E por esta modalidad, solo se requerirá elaboración de estudios previos con la información básica y la obtención de una (1) cotización u oferta.

La E.S.E celebrará los contratos bajo esta modalidad de contratación directa, por cuya cuantía no exceda de 150 salarios mínimos, por lo tanto, para efectos de la contratación se hará de manera directa, pues se reúnen las condiciones i) la cuantía no supera los 150 S.M.L.V.

La Gerencia solicitara autorización de la junta Directiva de la E.S.E., para contratar siempre y cuando se cumpla con uno de los criterios del siguiente artículo:

ARTÍCULO 8. CONTRATOS QUE DEBEN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA. Requieren aprobación previa por parte de la Junta Directiva de la E.S.E, los siguientes contratos:

	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PROCESOS CONTRACTUALES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-GD-07
		Versión: 2
		Fecha: 01-03-2021
		Página 19 de 23

- Compra, venta y donación de bienes inmuebles.
- Empréstitos.
- Compra de títulos valores.
- Contratos cuya cuantía supere los mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El salario mínimo mensual vigente para el año 2024, asciende a la suma de **UN MILLON** El salario mínimo mensual vigente para el año 2026, asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE**, (\$1.750.905) Suma esta que multiplicaba por ciento cincuenta (150) salarios mínimos asciende a la suma de **DOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** por lo tanto para efectos de la contratación se hará de manera directa, pues se reúnen dos condiciones **(\$262,635,750.00)**, por lo tanto para efectos de la contratación se hará de manera directa, pues se reúnen dos condiciones i) la cuantía no supera los 150 S.M.L.V. y ii) se trata de contrato de Prestación de Servicios

8.- RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de Suministro, los siguientes riesgos:

- 8.1.- Riesgos de carácter jurídico.
- 8.2.- Riesgos de carácter financiero.
- 8.3.- Riesgos de carácter técnico.
- 8.4.- Riesgos relacionados con la alteración del orden público.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION
A. RIESGOS DE CARACTER JURIDICO		
Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él	Toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, sin perjuicio de las opciones legales que tenga el mismo.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el 20% de la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.
Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano.	Toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyecta en su oferta respecto del costo de honorarios, prestaciones sociales y demás de su equipo de trabajo, serán introducidas	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el 20% de la oferta económica y la norma NO especifique la forma de



ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
PROCESOS CONTRACTUALES
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-GD-07

Versión: 2

Fecha: 01-03-2021

Página 20 de 23

	al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista.	evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si la norma afecta al Hospital como contratante, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y la calidad en la prestación del servicio contratado.
B. RIESGOS DE CARACTER FINANCIERO		
Riesgos por modificación régimen de impuestos	Cuando, en el desarrollo del Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Sera asumido 50% - 50% por el Contratista y el Hospital, y se realizarán las modificaciones al contrato a que haya lugar siempre y cuando el Hospital cuente con recursos en la fecha en que se presenten los cambios.
Modificación del régimen impuestos aplicables a terceros.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como consultores	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus consultores, el Hospital no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.
Riesgo por cambio del mercado bancario.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	El Hospital no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.
Riesgo presentado en el contrato por precios por encima del presupuesto.	Evento en el cual se encuentran por encima de cada uno de los costos directos e indirectos y/o ítems del presupuesto oficial o en la propuesta del proponente.	Este riesgo lo asume 100% el contratista, sin que la Entidad deba resarcir cualquier perjuicio que se derive.
Riesgo operacional.	Estimación inadecuada de los costos por parte del contratista en su propuesta económica, no inclusión de todos los ítems económicos requeridos.	Este riesgo lo asume 100% el contratista, sin que la Entidad deba resarcir cualquier perjuicio que se derive.
Riesgo de variación de costos de personal debido a cambios en el equipo de trabajo por cualquier causa.	Ocurre cuando por cualquier causa es necesario reemplazar a uno o varios profesionales o personal de apoyo, lo cual puede generar mayores costos en la contratación del nuevo personal.	Este riesgo lo asume 100% el contratista, sin que la Entidad deba resarcir cualquier perjuicio que se derive.
C. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO		
Riesgo Humano por Accidente Laboral con y sin perjuicio a terceros.	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato, de los propios contratistas de obra o a terceros por acción de estos.	Sera responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio, y responder frente a terceros por los daños que puedan causar.
Riesgo presentado por causa de un mal manejo del anticipo.	Hace referencia a la responsabilidad que tiene el contratista sobre manejo del anticipo del contrato de obra, la amortización de su totalidad, y la no inversión del anticipo en el contrato, etc.	Riesgo que asume 100% el contratista teniendo en cuenta que le corresponde a este realizar una correcta inversión de este.
Riesgo presentado por causa de un mal manejo del anticipo.	Cuando en desarrollo del contrato de obra se produzcan daños técnicos, ambientales por causa de prácticas en desarrollo del contrato.	Riesgo asumido 100% por el contratista
Riesgo presentado por problemas generados en la ejecución del contrato de obra, y/o parálisis de las mismas.	Como consecuencia de las obligaciones del contratista, este debe ejecutar las actividades en el plazo estipulado, sin demoras e interrupciones injustificadas.	Lo asume 100% el contratista, atendiendo a las obligaciones contractuales que asume.
Riesgo por el no funcionamiento óptimo y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Al contratista, le compete hacer mantener en excelentes condiciones la maquinaria exigida para la ejecución de las obras.	Lo asume 100% el contratista
D. RIESGOS RELACIONADOS CON LA ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO		



ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
PROCESOS CONTRACTUALES
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-GD-07

Versión: 2

Fecha: 01-03-2021

Página 21 de 23

Alteraciones de la seguridad en el lugar de ejecución del contrato de obra.

Acciones de grupos al margen de la ley, que puedan poner en riesgo la integridad del contratista y la entrega de los bienes.

El riesgo lo asumirá 100% el contratista, por lo cual, el Hospital no reconocerá perjuicios mayor permanencia y demás pérdidas que puede sufrir el contratista en razón de dichos ataques

9.- NECESIDAD DE EXIGIR GARANTIAS Y TIPO DE ESTAS

La E.S.E ha definido los siguientes riesgos que deben cubrir las garantías en cualquier contratación: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentra expuesta la E.S.E. derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas.

En esa línea, para la contratación de la especie, se consideran las siguientes garantías:

RIESGO	APLICA SI/NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NO
RESPONSABILIDAD CIVIL	NO
CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	NO
SERIEDAD DE LA OFERTA	NO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	NO
NO SE EXIGEN GARANTIAS -PAR 1 ART. 58 ACUERDO 08/2020-.	NO

Lo relacionado con el término de vigencia y la suficiencia de las garantías, se determinará según lo establecido en el Capítulo VIII, artículos 58 a 74 del Acuerdo # 08 d 2020, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la entidad.

10.- COMPETENCIA PARA CONTRATAR

Conforme al artículo 7 del acuerdo # 08 de 2020, la competencia para celebrar contratos y comprometer la responsabilidad de la ESE, la tiene la gerencia de la entidad:

(.....)



ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
PROCESOS CONTRACTUALES
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-GD-07

Versión: 2

Fecha: 01-03-2021

Página 22 de 23

ARTÍCULO 7. COMPETENCIA PARA CONTRATAR. La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar contratistas y celebrar contratos, corresponde de manera exclusiva al Gerente de la E.S.E. o a quien éste delegue esta facultad, total o parcialmente, a través de acto administrativo motivado, especificando el tipo de negocio y cuantía. Para todos los efectos jurídicos, la delegación conlleva implícita la responsabilidad del delegatario. En ningún caso, el representante legal de la E.S.E. quedará exonerado por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

PARÁGRAFO 1. La competencia, entendida como la posibilidad de obligar legalmente a la E.S.E. se encuentra en cabeza del representante legal, que para este caso será el Gerente y/o en los funcionarios que este o esta delegue, total o parcial, previamente y por escrito.

11.- INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

La responsabilidad de la vigilancia de la etapa de ejecución del contrato que se realice estará a cargo de la SUPERVISIÓN la gerencia de la ESE, la cual se ejecutara conforme a la Resolución # 0023 -2020, expedida por la gerencia de La E.S.E. por la cual se establece, dentro del proceso contractual, el procedimiento de interventoría y supervisión de los contratos en la empresa social del estado hospital san Rafael de Pueblo Rico Risaralda.

12. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

1. Que previo estudio se allega la conclusión que debe celebrarse un contrato con el previo lleno de los requisitos establecidos en el Manual de contratación de la entidad Acuerdo 08 de 2020, con persona natural o jurídica de reconocida idoneidad y experiencia para suministro.
2. Que, realizado el estudio legal correspondiente, se ha establecido el tipo de contratación, sus alcances y condiciones de cumplimiento.
3. Que la cuantía del contrato se determina de acuerdo a los precios y condiciones de mercado vigentes.
4. Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto.

12. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En virtud por lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Por consiguiente, se publicarán: El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.



ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
PROCESOS CONTRACTUALES
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-GD-07

Versión: 2

Fecha: 01-03-2021

Página 23 de 23

13.- RESPONSABLE DE LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS

Fecha	28 DE MAYO DE 2026
nombre	HECTOR FABIO SERNA M
cargo	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
Firma Proyecto: RAFAEL SALAZAR G Asesor Externo	

